



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., Veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA No. 110014003049 2021 00039 00

Para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta el certificado de tradición arrimado al plenario (Archivo # 63), remitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Centro, que da cuenta de la inscripción de la demanda en el presente proceso. Igualmente es tenuta en cuenta, y agregada a esta encuadernación virtual, la acreditación del Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, previsto en el inciso 6º numeral 7º del artículo 375 del Código General del Proceso.

Ahora bien, por secretaría córrase traslado a las contestaciones de la demanda y las excepciones propuestas por el demandado y el *curador ad litem* que representa los intereses de las personas indeterminadas (Archivos # 54 y 55), de conformidad con lo preceptuado en el artículo 370 *ibídem*, en la forma prevista en el canon 110 del mismo estatuto procesal.

Fenecido el término anterior, ingresen las presentes diligencias al despacho para proveer como en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por Estado No 77, hoy 28 de julio de 2022, a la hora de las 8:00 a.m.

El secretario,

CÉSAR AUGUSTO ROJAS LEAL